



Interlocutorio	1582
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bladimir Jurado Gallego
Demandado (s)	Estampados Color Way S.A.S y otro
Asunto	Ordena oficiar y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Precluido como se encuentra el trámite de suspensión del presente proceso frente a Estampados Color Way S.A.S, se oficiará a la Superintendencia de Sociedades a fin de verificar el trámite allí previsto y las resueltas del mismo frente a la sociedad codemandada, tal y como se estableció en auto de 12 de septiembre de 2022.

Oficiése en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

2. Frente al pronunciamiento de la parte demandante en memorial de 26 de septiembre de 2022 se incorpora sin trámite, toda vez que aún no se ha dado traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

3. Ahora bien frente al memorial de 06 de octubre de 2022 allegado por Maryluz Palacio y Cesar Augusto Palacio como acreedores hipotecarios, se les requiere para que aclaren la solicitud realizada, pues no se tiene certeza si desea hacer valer su crédito en el presente proceso 2022-00309 o en el proceso 2022-00199 que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, aclarando que, en cualquier caso, deberán actuar por medio de apoderado judicial.

Dicho requerimiento deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tenerse por desistida tal solicitud y se continuará el trámite sin su intervención.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00309
11-10-2022

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccf8b9cf7b9c6acb629220ca4fc99a83a35a602d8f1ed77687a96b84395ae5d**

Documento generado en 12/10/2022 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>